



Resolución de Secretaría General

N° 18 -2020-ACFFAA/SG

Lima, 09 MAR. 2020

VISTOS:

El Oficio N° Oficio N° 610 CCFFAA/OA/ULOG del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Informe N° 000020-2020-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000064-2020/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. (...)";



Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";



Que, el numeral 44.5 del mismo artículo, indica que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, el numeral 18 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas tiene como una de sus funciones, la de: *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *“Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones. (...)”*;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *“Los procesos de contratación en el mercado nacional a cargo de la Agencia, se rigen por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias, (...)”*;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que el Despacho Jefatural tiene como una de sus funciones, la de: *“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional (...)”*;

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento indicado en el párrafo anterior, señala que la Dirección de Procesos de Compras tiene como una de sus funciones, la de: *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional (...)”*;

Que, el literal a) del sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2. del párrafo VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva DIR-DPC-001, versión 00, denominada “Designación de Comités para las Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional”, aprobada con Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, señala que *“El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros con igual número de suplentes. De ellos, dos (2) pertenecen a la ACFFAA, de los cuales uno (01) será de la Dirección de Procesos de Compras de la ACFFAA, quien lo presidirá y uno (1) será propuesto por el OBAC, quien deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*;

Que, con Resolución Jefatural N° 19-2020-ACFFAA, se aprobó la “Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional, estando comprendida la clase: “Equipos de Telecomunicación, Detección y Radiación Coherente”;



Que, con Resolución Directoral N° 001-2020-DEM/ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado aprobó el expediente de contratación en el mercado nacional para la "Adquisición de equipo y material de comunicaciones para las compañías de intervención rápida para desastres";

Que, con Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA, se delegó en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de: *"Designar a los Comités que se encargarán de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección en el mercado nacional y los procesos de selección en el mercado extranjero que realiza la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los Órganos bajo su ámbito de Competencia"*;

Que, con Oficio N° 610 CCFFAA/OA/ULOG el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas señaló los nombres de sus representantes, titular y suplente, que integrarán el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la "Adquisición de equipo y material de comunicaciones para las compañías de intervención rápida para desastres";

Que, con Informe N° 000020-2020-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras recomienda se efectúe la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2020/DPC/ACFFAA para la "Adquisición de equipo y material de comunicaciones para las compañías de intervención rápida para desastres", hasta su culminación;

Que, con Informe Legal N° 000064-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, que conformarán el Comité de Selección señalado en el párrafo anterior, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Procesos de Compras;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Procesos de Compras y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128 el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Resolución Directoral N° 001-2020-DEM/ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 19-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2020/DPC/ACFFAA para la "Adquisición de equipo y material de comunicaciones para las compañías de intervención rápida para desastres", hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:

TITULARES:

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
DE LA CRUZ MORALES, Juan Eduardo	Presidente	ACFFAA	07353177
CHOQUEHUANCA BELTRAN, Angela Abania	Segundo Miembro	ACFFAA	43292554
ALVARADO CENTENO, Gonzalo Jason	Tercer Miembro	CCFFAA (Area Usuaría)	43344064

SUPLENTES:

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
LARENAS AGUILAR, Sara Noemí	Presidenta	ACFFAA	25663072
VALERIO ATUNCAR, Alberto	Segundo Miembro	ACFFAA	43575502
SANCHEZ ALEJANDRO, Alexander Jamel	Tercer Miembro	CCFFAA (Area Usuaría)	44000736

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección designado y a cada uno de sus miembros integrantes, titulares y suplentes, haciendo entrega del expediente de contratación, para que el mencionado Comité se instale y elabore los documentos del proceso de selección y realice la convocatoria correspondiente.

Artículo 3.- El Comité de Selección se instalará al día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Alberto Huaracaya Revilla
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas